

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000224

Fecha: 15/03/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

El Gerente de Indeportes Antioquia en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "INDEPORTES ANTIOQUIA", existe la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, generada el 12 de enero de 2023 por retiro de su titular, Jeniffer Katherine Vanegas Valencia por renuncia irrevocable regularmente aceptada.
2. Para su provisión definitiva, Indeportes Antioquia procedió de conformidad con la ley 1960 de 2019 y la Circular Externa 011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a reportar la existencia de la vacante mencionada y solicitar autorización ante dicho organismo para el uso de listas de elegibles. Sin embargo, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad, el cargo debe ser provisto, razón por la cual, entre tanto se surte la provisión definitiva, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 1960 de 2019, se proveerá mediante Encargo.
3. El Encargo se constituye en un derecho preferencial para aquellos servidores de carrera que cumplan a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y una posibilidad discrecional que, a falta de aquéllos, se podrá agotar respecto de los servidores de carrera que, sin tener evaluación de desempeño sobresaliente, cumplan con los demás requisitos exigidos en la norma.
4. Mediante el "Procedimiento de Vinculación de Funcionarios" P-TH-03, Versión 4, de la Entidad, se establecen las condiciones y las etapas en las que se desarrolla la provisión de las vacantes mediante las modalidades de provisión transitoria de los empleos, como es el Encargo. Procedimiento institucional con base en el cual, una vez surtidas sus etapas, la Jefe de la Oficina de Talento Humano (E) de Indeportes Antioquia, mediante radicado 202301002969 estableció que quien tiene el derecho a ser encargada en el empleo Técnico Administrativo, código



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000224

Fecha: 15/03/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



367, grado 1, es la servidora CLAUDIA MARÍA PALACIO MORALES, con C.C. 43519524, quien ocupa en titularidad el cargo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 3, ubicada en la Subgerencia Administrativa y Financiera. Nombramiento a partir del cual, la funcionaria encargada deberá ser ubicada en el Área de Presupuesto de la misma Subgerencia, al cual corresponde la vacante definitiva objeto de provisión mediante el presenta acto administrativo.

5. Conforme al artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y, en consecuencia, **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que, de presentarse, alguna de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ENCARGO a **CLAUDIA MARÍA PALACIO MORALES**, con C.C. **43519524**, en el empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 3, el cual deberá desempeñar la funcionaria encargada en el área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, donde se encuentra ubicado el mencionado empleo.

Parágrafo 1°: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes. Teniendo en cuenta que para su provisión definitiva se está adelantando el trámite dispuesto por la CNSC en su Circular Externa 011 de 2021.

Parágrafo 2°: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar al día siguiente las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **CLAUDIA MARÍA PALACIO MORALES** tendrá derecho a percibir desde la fecha de la posesión y durante el encargo la asignación básica que le corresponde al cargo Técnico Administrativo, código 367, grado 3.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000224

Fecha: 15/03/2023

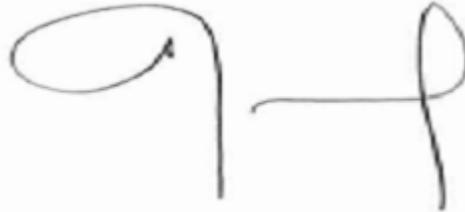
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA MARÍA PALACIO MORALES** de conformidad con el art. 67 y ss de la ley 1437 de 2011, y al jefe de la dependencia en la cual se encuentra ubicado el cargo titular de la funcionaria encargada y el empleo a proveer transitoriamente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CALOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		13/03/2023
Revisó:	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		14/03/2023
Aprobó:	Martha Yolima Figueroa Argote		13/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co